

Supuesto 1.- ECONÓMICO.

El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Guarromán, está interesado en acometer una obra de pavimentación de una calle o vía pública urbana. La obra cuenta ya con un proyecto que la cuantifica, incluyendo el beneficio industrial, los gastos generales del contratista, e impuestos aplicables, en 800.000 de euros.

Ante la imposibilidad de afrontar la totalidad del proyecto con el Presupuesto municipal actualmente aprobado, las oficinas municipales correspondientes iniciaron gestiones para conseguir una subvención del Gobierno Autónomo para la obra, cuya duración estimada es de 2 años.

El día 1 de febrero de 2024 la Consejería de Obras comunica al Ayuntamiento, mediante resolución administrativa firme, que se le ha concedido una subvención por cuantía total del 30% del importe de adjudicación de la obra, y teniendo que financiar el Ayuntamiento el resto del coste de la obra. Según las bases reguladoras de la concesión de la subvención, la misma se declara compatible con cualquier otra subvención que se obtenga.

Dada la magnitud de la obra a acometer, el Ayuntamiento, pese a la subvención concedida, carece de consignación presupuestaria suficiente para atender la parte no financiada de la obra, por ello, se gestiona y obtiene una nueva subvención, esta vez con la Administración del Estado, con fecha 5 de febrero de 2024, por una cuantía fija de 160.000 euros, subvención que también es compatible con cualquier otra que se obtenga o que ya se hubiese solicitado.

Para financiar la parte del coste municipal de la obra se propone por el servicio gestor usar el crédito de todas o algunas de las siguientes aplicaciones presupuestarias, cuyo crédito, a nivel de vinculación jurídica es el siguiente:

1522.609.01: 400.000,00€, esta aplicación está recogida como crédito ampliable en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

321.609.01: 400.000€.

1532.609.01: 400.000€.

453.609.01: 400.000€.

El día 6 de febrero de 2024, se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

A 20 de marzo del año 2024, se adjudica finalmente la obra por una cuantía de 750.000 €, y a 31 de mayo de 2024, se han reconocido obligaciones y abonado al contratista por cuantía de 250.000€.

El 1 de junio se recibe el pago completo de la subvención de la Comunidad Autónoma. El 5 de junio se recibe el abono de la totalidad de la subvención de la Administración del Estado.

Se prevé que la obra se ejecute hasta un 90% en el 2024, y el resto en el año 2025, estando prevista la finalización el 14 de febrero de 2025.

Se pide:

1) Señale, ¿cuál es la aplicación presupuestaria, de entre las propuestas, en la que deba ser imputado el gasto?

- a) 1522.609.01: 400.000,00 €.
- b) 321.609.01: 400.000 €.
- c) 1532.609.01: 400.000 €.
- d) 453.609.01: 400.000 €.

2) Señale qué tipo de modificación presupuestaria debe realizarse el día 1 de febrero de 2024, tras la comunicación al Ayuntamiento de la resolución de la Consejería de obras de concesión de la subvención.

- a) Crédito extraordinario.
- b) Suplemento de crédito.
- c) Generación de crédito.
- d) Incorporación de remanentes de crédito.

3) Indique el órgano competente para aprobar la modificación presupuestaria que debe realizarse tras la comunicación al Ayuntamiento de la resolución de la Consejería de obras de concesión de la subvención.

- a) El Alcalde.
- b) El Concejal Delegado de Hacienda.
- c) El Pleno.
- d) El Interventor.

4) Señale el importe de la subvención concedida por la Consejería de Obras de la Junta de Andalucía.

- a) 240.000 €.
- b) 400.000 €.
- c) 225.000 €.
- d) 160.000 €.

5) Señale el coeficiente de financiación de las obras por parte de la Administración General del Estado.

- a) 0,4 por 100.
- b) 0,3 por 100.
- c) 0,25 por 100.
- d) 1 por 100.

6) ¿En qué capítulo del presupuesto de ingresos debe imputarse las subvenciones obtenidas?

- a) Capítulo IV. Transferencias corrientes.
- b) Capítulo V. Ingresos patrimoniales.
- c) Capítulo 6. Inversiones.
- d) Capítulo 7. Transferencias de capital.

7) Señale que fase del gasto es la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

- a) Autorización.
- b) Disposición.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) ADO.

8) Señale que fase del gasto es la adjudicación del contrato.

- a) Autorización.
- b) Disposición.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) ADO.

9) ¿En qué capítulo del presupuesto de gastos deben consignarse las obras de pavimentación de las calles?

- a) Capítulo 2. Bienes corrientes.
- b) Capítulo IV. Transferencias corrientes.
- c) Capítulo 6. Inversiones.
- d) Capítulo 7. Transferencias de capital.

10) ¿Cuál será el límite de gasto plurianual para el ejercicio 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82?1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos?

- a) 80.000 euros.
- b) 75.000 euros.
- c) 560.000 euros.
- d) 525.000 euros.

11) ¿Qué modificación se debería de hacer en el ejercicio 2025 para hacer frente a las obligaciones del 10 % pendiente de ejecución?

- a) Crédito extraordinario.
- b) Suplemento de crédito.
- c) Generación de crédito.
- d) Incorporación de remanentes de crédito.

12) ¿En qué momento se podría hacer la modificación indicada en el punto anterior, si sólo quedarán por incorporar fondos propios del Ayuntamiento?

- a) Tras la entrada en vigor del presupuesto del ejercicio 2025, es decir, a partir del 1 de enero.
- b) Tras la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024.
- c) Tras la presentación de la certificación de obra correspondiente al 10 por 100 final.
- d) En cualquier momento, que considere el interventor adecuado para hacer frente a las obligaciones resultantes de la ejecución de las obras de pavimentación, y siempre, teniendo, en cuenta, la necesidad de cumplir con el PMP.

---RESERVAS--

1. ¿Qué documentos deben constar en el expediente para poder proceder al reconocimiento de las obligaciones de fecha 31 de mayo de 2024 por cuantía de 250.000 €?

- a) Orden de pago.
- b) Certificación de obra y Factura
- c) Pago material de la factura.
- d) Conformidad de la factura.



Ayuntamiento de Guarromán

PLANTILLA RESPUESTAS ECONÓMICO.

1	2	3
Pregunta nº 1	C	
Pregunta nº 2	C	
Pregunta nº 3	A	
Pregunta nº 4	C	
Pregunta nº 5	D	
Pregunta nº 6	D	
Pregunta nº 7	A	
Pregunta nº 8	B	
Pregunta nº 9	C	
Pregunta nº 10	D	
Pregunta nº 11	D	
Pregunta nº 12	B	
Pregunta nº 13		
Pregunta nº 14		
Pregunta nº 15		

Preguntas de reserva:

1	2	3
Reserva 1	B	
Reserva 2		
Reserva 3		